



CHUBUT

DECRETO 1698/1999 **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Subsecretarias de Programa de Salud y de la Gestión
Institucional.
Del: 09/12/1999; Boletín Oficial 1999.

VISTO;

La ley N° 4068 y su modificatoria ley N° 4536; y

CONSIDERANDO;

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 1° de la ley 4068 modificado por el mismo artículo de la ley 4536 se constituye el ministerio de salud estableciéndose su competencia;

Que compete al ministerio de salud asistir al gobernador de la provincia en todo lo relacionado con el mantenimiento, protección y mejoramiento de la salud descentralizando operativa y funcionalmente sus unidades efectoras;

Que como consecuencia de ello resulta necesario la creación de la subsecretarías de programa de salud y de la gestión institucional ambas con dependencia directa del ministerio de salud;

Que no existe impedimento para realizar el presente trámite;

Por Ello;

El Gobernador de la Provincia del Chubut decreta:

Artículo 1°.- Créase a partir de la fecha del presente decreto en el ámbito del ministerio de salud las subsecretarías de programa de salud y de la gestión institucional asignándoles las misiones y funciones que se establecen en los anexos Nros. Hojas 1 y 2 y II que integran el presente decreto.-

Art. 2°.- En caso de impedimento o de ausencia del señor ministro de salud, el refrendado de los actos del poder ejecutivo será ejercido en las condiciones del artículo 155° inciso 15 de la constitución provincial en las siguientes ordenes de prelación;

Subsecretarios Gestión Institucional

Subsecretarios de Programa de Salud

Art. 3°.- Fijase plazo de noventa 90 días a partir de la fecha del presente decreto para adecuar las estructuras orgánicas que dependen de las subsecretarías mencionadas en el artículo 1°.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese dese al boletín oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Carlos Maestro

